

COMISIONES

Concepto	Monto / Porcentaje
Constancia de no adeudo (a solicitud del Cliente y a partir de la segunda emisión)	S/ 20.00
Busqueda en RENIEC (A solicitud del cliente o en caso de ser requerido por la Edpyme)	S/ 6.00
Consulta a base de datos SUNARP, por hoja (En caso de ser requerido por la Edpyme)	S/ 6.00
Comisión por Administración de Póliza endosada (para crédito vehicular y cobrado por única vez)	S/ 150.00
Comisión por seguro vehicular, gestión de la Edpyme (para crédito vehicular, del gasto en póliza por cada cuota)	17 %
Comision por cada gestión de Cobranza realizada:	
• Para creditos PYME, Agrícola, Pecuario, Personal, Movil, Diario, Capital semilla, Mejorando mi casa, Vehicular	S/ 15.00
• Para créditos en Moneda Extranjera	US\$ 5.00

GASTOS

Concepto	Monto / Porcentaje
Protesto de Pagare (En caso de vencimiento del crédito)	Según importe del gasto incurrido con terceros
Servicio de cobranza de cuotas y depósitos en ventanillas de otros bancos	Según importe cobrado por la entidad bancaria
Servicio de desembolso a través de corresponsalía - Banco de la Nación	Según importe cobrado por el Banco de la Nación
Seguro de Desgravamen ⁽¹⁾ (Incluye IGV y Gastos de emisión)	0.027 % mensual
Gastos Notariales ^(*)	Según Tarifario de la Notaria
Gastos Registrales ^(*)	Según Tarifario de Registros Públicos
Gastos de Inspección o Tasación ^(*)	Según Tarifario del Proveedor
Gastos de Seguros ^(*)	Según Tarifario de la Compañía de Seguros
Gastos de impuestos Municipales ^(*)	Según Tarifario de la Municipalidad
Constitución de Garantía Mobiliaria (Crédito Vehicular)	S/. 350.00
Informe Técnico (Para créditos agrícolas) ⁽²⁾	S/. 50.00

(1) El seguro de desgravamen se aplica sobre el saldo mensual del crédito y cubre el saldo capital en caso de fallecimiento del deudor a causa de muerte natural, accidental o invalidez total permanente. Es contratado con la compañía de seguros INVITA. El número de Póliza es 560597.

(2) Para créditos agrícolas adicionalmente se cargará por única vez gastos de Movilidad por visita de campo a cargo del Asesor Técnico hasta un importe máximo de S/ 20.00

(*) Gastos generados en caso de constitución de garantías u otros trámites.

La presente información se proporciona de acuerdo a la ley N° 28587 y al Reglamento de transparencia de información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del sistema financiero aprobado mediante Resol. SBS 1765-2005

VIGENTE DESDE AGOSTO DE 2011